LEI DE 7 DE DICIEMBRE DE 1888.

Nor-Chíchas.—Se crea una 2.ª seccion judicial y municipal en esta provincia.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei.

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Créase en la provincia de Nor-Chíchas, departamento de Potosí, una 2.ª seccion, judicial y municipal, compuesta de los cantones de Vitiche, Calcha y Toropalca.

Artículo 2.º—El pueblo de Vitiche, será la capital de esta seccion donde funcionarán la junta municipal, el juez instructor, agente fiscal y notario, constituidos conforme a las leyes. Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.— Sucre, a 6 de diciembre de 1888.

J. M. DEL CARPIÓ.—*Manuel José Fernández.*— *Severo F. Alomo*—S. Secretario.—*Manuel Othon Jofré* (hijo) —D. Secretario. —*Adolfo Siles*—D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Palacio de gobierno en Sucre, a siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

ANICETO ARCE.

El ministro de gobierno—*T. Ichaso.*